

**ANUNCIO de 25 de noviembre de 2003,
sobre notificación de la Resolución del
expediente a D. Jorge Guisado Ferrer en
aplicación del Real Decreto 204/1996.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de expediente de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 28 de mayo de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente a la resolución de expediente nº 10/10/00284/00, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996 sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

Resultando.- Que el interesado de referencia solicitó la concesión de una ayuda para la incorporación a la empresa agraria el 8 de junio de 2000 siendo resuelta favorablemente el 13 de agosto de 2001.

Resultando.- Que, ha transcurrido el plazo establecido en la resolución para la ejecución de las inversiones, sin que haya justificado la realización de las misma, se declara el incumplimiento de la finalidad de la ayuda.

Considerando.- Que el artículo 13 de la Orden de 4 de marzo de 2000 por la que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el Real Decreto 204/1996 sobre la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, tras su modificación por el Real Decreto 2067/1999 “El plazo máximo para la ejecución de las inversiones, será como norma general de un año, contando a partir del día siguiente a la fecha concesión de la ayuda o en el caso de préstamo, desde la fecha a que se firme la póliza con la entidad financiera. El artículo 10 del Decreto 77/1990 que regula el Régimen general de concesión de Subvenciones el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fuere otorgada la subvención, dará lugar a la revocación automática de la misma, siendo exigible su reintegro”.

RESUELVO

Desestimar el expediente de D. Jorge Guisado Ferrer y proceder en su caso al reintegro de las prestaciones percibidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Director General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Fdo.: El Director General de Estructuras Agrarias. (P.D. Orden 30/09/1999 D.O.E. Núm. 121 de 16/10/1999) Antonio Vélez Sánchez.”.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 7 de noviembre de 2003, sobre
autorización administrativa de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-016140.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Dist. Elect. Granja Torrehermosa, S.L. con domicilio en: Granja de Torrehermosa, C/ Concejo, s/n. solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 4 LAT. circunvalación.

Final: Apoyo nº 6 LAT. circunvalación.

Términos municipales afectados: Granja de Torrehermosa.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,257.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 2.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Traseras Avda. de Extremadura en el T.M. de Granja de Torrehermosa.